

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATÁ, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno

|                |                                                                                               |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado       | 2011-00029                                                                                    |
| Demandante     | Banco Agrario de Colombia S.A.                                                                |
| Demandado      | Jairo Antonio Sepúlveda Sepúlveda                                                             |
| Proceso        | Ejecutivo Singular                                                                            |
| Asunto         | Incorpora solicitud terminación de proceso por pago total de la obligación – Termina por oago |
| Interlocutorio | No. 238                                                                                       |

Incorpora escrito de respuesta a requerimiento para solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, suscrito por el apoderado General de la parte actora, allegado a este despacho judicial el día 13 de octubre de la cursante anualidad, requiriendo la cancelación de las medidas cautelares decretadas y sus respectivos oficios.

Visto que la anterior solicitud reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá (Ant)

RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar terminado el proceso ejecutivo singular iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JAIRO ANTONIO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares sobre muebles y enseres. Ofíciase por secretaría.

**TERCERO:** Sin condena en costas, toda vez que, estos conceptos se encuentran cancelados.

**CUARTO:** Archívese la carpeta, previas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÁ -  
ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.067 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria